

REGLAS Y VALORES EN LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Curso 2009/2010

(Código:26601032)

1. PRESENTACIÓN

Nombre: Reglas y valores en la fundamentación de los derechos humanos

Tipo: Optativa

Cuatrimestre: Primero

Créditos totales ECTS:
cuatro

2. CONTEXTUALIZACIÓN

1. Perfil de la asignatura.

Se trata de una asignatura de carácter eminentemente formativo: no pretende tanto proporcionar a los discentes conocimientos técnicos como enseñarles a manejar con propiedad una serie de conceptos cuyo significado no suele estar críticamente depurado, incluso entre los profesionales.

2. Relaciones con el resto de las materias del posgrado.

Esta asignatura tiene especial relación con Los orígenes medievales de la noción de derechos humanos, impartida en este mismo bloque por los profesores Utrera, Gómez y Muínelo. Como ella, traza una perspectiva histórica que pretende dar cuenta sucinta de la evolución de los derechos humanos a partir de la categoría común de derecho subjetivo. El método es también coincidente en gran medida.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Para cursar esta materia no se requiere especial conocimiento de la terminología filosófica; para las dudas que pudieran surgir con respecto a los términos de este tipo que se manejan, se adjunta un glosario en uno de los textos recomendados. La competencia, pues, es la de alguien que haya cursado las disciplinas *Teoría del Derecho* y *Filosofía del Derecho* de la licenciatura en Derecho, necesarias para acceder al master por simples motivos curriculares.



4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo del presente curso es que el estudiante aprenda a manejar la terminología propia de los derechos humanos y los derechos fundamentales con un significado preciso, distinguiendo ámbitos que con gran frecuencia se presentan mezclados. El correcto conocimiento de las materias que se imparten debe, además, capacitar al estudiante para enfrentarse a la cuestión de los valores, recurrente en este tema, con un bagaje teórico fuerte, más allá de los términos habituales y un tanto simplificadores que reducen la cuestión a la oposición iusnaturalismo-positivismo. Sólo de este modo el discurso sobre los derechos fundamentales puede ser planteado de modo correcto.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

PROGRAMA

1. Los derechos en sus diferentes denominaciones: de los derechos naturales a los derechos fundamentales.
2. El carácter histórico de los "valores".
3. La cuestión de los "valores" en el marco del positivismo y tras su crisis.
4. Nuevas perspectivas sobre la interpretación de la reglas.

ORIENTACIONES GENERALES

Los alumnos deberán orientar su estudio a la comprensión de los conceptos esenciales señalados en cada uno de los apartados del programa. Para ello habrán de proceder a una lectura detenida y reflexiva de los textos señalados en la BIBLIOGRAFIA, poniéndolos en relación. Es recomendable que el estudio de los distintos temas siga el mismo orden en el que aparecen desglosados, pues éste responde a una secuencia lógica y temática precisa. Son los propios alumnos quienes deben administrar su estudio, en consonancia con las exigencias del método a distancia, aunque los profesores están a su disposición para aconsejarles.

Dada la planificación y la índole del curso, la coherencia estructural obliga a estudiar de modo conjunto todos los temas, viendo las relaciones que presentan entre sí. Sólo de ese modo se llegará a un aprendizaje verdaderamente significativo. Por ello, conforme se vaya progresando en el estudio de los materiales, los estudiantes irán recibiendo criterios que les ayuden a orientar su trabajo.

Tanto las orientaciones como los materiales y actividades de cada uno de los temas del curso, así como las referencias bibliográficas, se remiten a los criterios generales fijados para éste.

6.EQUIPO DOCENTE

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

7.METODOLOGÍA

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA



Comentarios y anexos:

VV.AA. (coord. Y. Gómez): "Fundamentos filosóficos de los derechos humanos", en *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-UNED, 2004, pp. 93 a 125.

M. Gómez et al.: *Filosofía del derecho. Lecciones de hermenéutica jurídica*, UNED, Madrid, 2006, pp. 123 a 153, 183 a 195 y 225 a 258.

A. Menéndez Viso: *Las ciencias y el origen de los valores*. Madrid: Siglo XXI, 2005, pp. 171 a 259.

L. Ferrajoli: *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Trad. de P. A. Ibáñez y A. Greppi. Madrid: Trotta, 1999.

G. Zagrebelsky: *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia* (Traducción de Marina Gascón, 5ª edición, Madrid: Trotta, 2003.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

AA.VV., Dirección General del Servicio Jurídico del Estado: El principio de igualdad en la Constitución española: XI Jornadas de Estudio, Madrid, 1991;ABA CATOIRA, A.: La limitación de los derechos fundamentales por razón del sujeto. Losparlamentarios. Los funcionarios. Los reclusos. Madrid. 2001;AGUIAR DE LUQUE, L.: "Los límites de los derechos fundamentales", Revista del Centro deEstudios Constitucionales, núm. 14 (enero-abril 1993), págs. 9 y ss.; "Dogmática y teoría de losDerechos Fundamentales en la interpretación de éstos por el Tribunal Constitucional español",Revista de Derecho Político, núm. 18-19 (1983);ALEGRE, M. A.: La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional, León, 1996;ALEXY, R.: Teoría de los Derechos Fundamentales. 2ª. reimpresión de la ed. de 1993. Madrid.2001;ATIENZA, M.: "Sobre la clasificación de los Derechos Humanos en la Constitución", Revista de laFacultad de Derecho de la Universidad Complutense, núm. 2 (1980);BALAGUER CALLEJÓN, M.L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del TribunalConstitucional" en Revista de Derecho Político, núm. 33, 1991; "La aplicación judicial delprincipio de igualdad" en El principio de igualdad en la Constitución española, Madrid, 1991;BARÓN, E.: "Los derechos económicos y sociales en la Constitución española de 1978", Zonaabierta, núm. 16 (1978);BARTOLE, SERGIO, CONFORTI, BENEDITTO, RAIMONDI, GUIDO: Commentario alla ConvenzioneàEuropea per la Tutela dei Diritti dell'Uomo e della libertà fondamentali. Padova, 2001;BILBAO UBILLOS, J. M.: La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid,1997;CARRERAS SERRA, F. DE: Doscents anys de drets humans, Barcelona, 1989;CASCAJO, J.L. Y PÉREZ LUÑO, A.E.: Los derechos humanos: significación, estatuto jurídico ysistema, Sevilla, 1979;CASTRO CID, B. DE: "Derechos humanos y Constitución", Revista de Estudios Políticos, núm. 18(1980);CRUZ VILLALÓN, P.: "El legislador de los derechos fundamentales" en A.D.P.E.P., núm. 2, 1989-1990; "Formación y evolución de los derechos fundamentales" en R.E.D.C., núm. 25, 1989;DWORKIN, RONALD: Taking rights seriously, 1997;FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.: "Los derechos fundamentales y la acción de los poderes públicos", Revista de Derecho Político, núm. 15 (1982);FERNÁNDEZ SEGADO, F.: La dogmática de los derechos humanos: (a propósito de laConstitución española de 1978). Lima, 1994; "La teoría jurídica de los derechos fundamentalesen la doctrina constitucional", Revista Española de derecho Constitucional, 1993, págs. 195-247;FERRAJOLI, LUIGI: Diritti fondamentali : Un dibattito teorico. Bari, 2001;FERREIRA RUBIO, D.M.: "La persona en la Constitución española de 1978", Revista General deLegislación y Jurisprudencia, núm. 252, 3 (1982);GALINDO AYUDA, F.: "La fundamentación filosófica de los Derechos Fundamentales en laConstitución española de 1978", en RAMÍREZ, M. (ed.), Estudios sobre la Constitución españolade 1978, Zaragoza, 1979;GARCÍA CUADRADO, A.: Sistema constitucional de Derechos y libertades. Tomo I. 3a. edic.Alicante. 2000;GAVARA DE CARA, J.F.: Derechos fundamentales y desarrollo legislativo. Madrid, 1994;GONZÁLEZ PÉREZ, J.: La dignidad de la persona, Madrid, 1986;GUAITA MARTORELL, A.: "Régimen de los Derechos Constitucionales", Revista de DerechoPolítico, núm. 13 (1982);HÄBERLE, PETER: Das Menschenbild im Verfassungsstaat. Berlin, 2001;JIMÉNEZ CAMPO, J.: "La igualdad jurídica como límite frente al legislador", Revista Española deDerecho Constitucional, núm. 9 (1983); Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Madrid,1999;LÓPEZ RODÓ, L.: "El principio de igualdad en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional",Revista de Administración Pública, núm. 100-102 (1983);LUCAS VERDÚ, P.: "Los Títulos Preliminar y Primero de la Constitución y la interpretación de losDerechos y Libertades Fundamentales", Revista de la Facultad de la Universidad Complutense,núm. 2 (1980); "El Título I del anteproyecto constitucional", en Estudios sobre el Proyecto deConstitución, Madrid, 1978;LUHMANN, NIKLAS: La differenziazione del diritto: contributi alla sociologia e alla teoria del diritt,Bolonia, 1990;MARTÍNEZ DE PISÓN, J., Tolerancia y Derechos Fundamentales en las SociedadesMulticulturales, Madrid, 2001;MEDINA GUERRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales,Madrid,1996;MUÑOZ ARNAU, J. A.: Los límites de los derechos fundamentales en el



Derecho Constitucional español, Pamplona, 1998; NARANJO DE LA CRUZ, R.: Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares: la buena fe. Madrid, 2001; OLLERO TASSARA, A.: Discriminación por razón de sexo, Madrid, 1999; PECES-BARBAMARTÍNEZ, G.: Derecho y derechos fundamentales. Madrid, 1993; "Reflexiones sobre la teoría general de los Derechos Fundamentales en la Constitución", Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, núm. 2 (1980); PEMÁN GAVÍN, J.: Igualdad de los ciudadanos y autonomías territoriales. Madrid, 1992; PÉREZ LUÑO, A.: Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución, Madrid, 2001; Los Derechos Fundamentales, Madrid, 1984; "El concepto de igualdad como fundamento a los derechos económicos sociales y culturales", Anuario de Derechos Humanos (1981); "Las generaciones de derechos fundamentales", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, núm. 10 (septiembre-diciembre 1991), págs. 203 y ss.; PÉREZ LUÑO, A. (coord.): Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio, Madrid, 1996; PORRAS NADALES, A. J.: "Derechos e intereses. Problemas de tercera generación", Revista del Centro de Estudios Constitucionales, núm. 10 (1991), págs. 219 y ss.; ROVIRA VIÑAS, A.: "El abuso de los Derechos Fundamentales", Revista de Política Comparada, núm. 4 (1981); SAUCA, J.M. (ed. lit.): Problemas actuales de los derechos fundamentales, Madrid, 1994; SÁNCHEZ FERRIZ, R.: Estudio sobre las libertades, Valencia, 1992; SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J.J.: "Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechos fundamentales", Revista de Estudios Políticos, núm. 71 (1991), págs. 87 y ss.

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los alumnos deberán mantener un contacto periódico con los docentes por cualquiera de los medios puestos a su disposición: plataforma aLF, correo electrónico, teléfono. Al menos un contacto mensual se considera imprescindible.

Mercedes Gómez Adanero: martes, de 10'30 a 13'30 h.

Tfno.: 91-3988371. E-mail: mgomezad@der.uned.es.

José Luis Muñoz de Baena Simón: miércoles, de 11 a 13'30 h. (91-3986182) y de 16'30 a 18'30 h. (91-3986166 ó 6148)

E-mail: jlmunozb@der.uned.es.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los estudiantes habrán de elaborar un trabajo que demuestre la soltura en el manejo en los conocimientos teóricos exigidos. Se valorará especialmente la estructura, la corrección y precisión del lenguaje utilizado y de las citas, así como el hecho de que dicho trabajo demuestre madurez intelectual en cualquiera de sus manifestaciones (posturas propias bien fundadas y razonadas, críticas solventes a las perspectivas adoptadas por los profesores, lecturas diferentes a las requeridas y relacionadas con el tema, buen manejo de la jurisprudencia). La extensión del trabajo será de unas 30 páginas escritas en el tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12 puntos y con un interlineado de 1,5 espacios.

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

